

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
CONFIANZA S.A.
Demandado: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA BARU MARINA
BARBACOA S.A.S. y OTROS
Radicado: 2019-00715

El Despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA** presentada vía correo electrónico (pdfs *16RenunciaPoder* y *17RenunciaPoderParteActora*) por el abogado JAIRO ALBERTO TORRES apoderado del extremo actor.

Se le advierte que ésta renuncia solo pone fin al poder cinco días (5) después de haberse presentado el memorial remitido vía correo electrónico el 5 de abril de 2021 (**Art. 76, inc. 4º del C.G.P.**).

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (Art. 103, parágrafo 2º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(3)

MCh.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a12a66f73a2623cb566789f3429063d0326f03efa56bd9556fa29bcd52b4b21**

Documento generado en 19/12/2022 04:32:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>